MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO No. 65-7-20088-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y EL ENTIDAD BRUJULA SM S.A.S, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN INTERNACIÓN POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE USUARIOS CON ADICCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS AUTORIZADOS POR EL EIPS-EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Entre los suscritos, de una parte, Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.787 expedida en Neiva – Huila, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 26-195 del 14/07/2026 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **BRUJULA SM S.A.S** con el número de identificación tributaria No. 900.533.342-6, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS GIRALDO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.262.152 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-7-20088-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

a) Que el **CONTRATANTE** el pasado 29/04/2025 suscribió Aceptación de Oferta al proceso de contratación de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 078-2025 presentada por el **CONTRATISTA**, dando

origen al Contrato No. 65-7-20088-25, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN INTERNACIÓN POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE USUARIOS CON ADICCIÓN Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS AUTORIZADOS POR EL EIPS-EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y EN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES A FAVOR DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, por un valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000,00) correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 07/05/2025) hasta el 30/09/2025, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**; **b)** Que mediante Minuta de Modificación No. 001 del 16/09/2025 las partes acordaron ***(i)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-7-20088-25 en sentido de setenta y un (71) días más, hasta el 10 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; **c)** Que mediante Minuta de Modificación No. 002 del 02/12/2025 las partes acordaron ***(i)*** **SUSTITUIR** el presupuesto del Contrato No. 65-7-20088-25 por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($20.850.000,00) de la vigencia presupuestal 2025 para la vigencia 2026 quedando de la siguiente manera: para efectos legales y presupuestales, fiscales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($45.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $24.150.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y 20.850.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. **d)** Que mediante Minuta de Modificación No. 003 del 12/06/2026 las partes acordaron ***(i)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-7-20088-25 en sentido de un (1) mes más, hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía; **e)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-247889-DEANT del 27/07/2026 el Supervisor del Contrato No. 65-7-20088-25 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) ***(i)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 65-7-20088-25 en sentido de dos (02) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2026-247574-DEANT del 27/07/2026 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 29/07/2026; **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-7-20088-25, adicionando dos (02) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***SEGUNDA. GARANTÍA:*** Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 65-7-20088-25, deberá ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expidan las correspondientes Certificaciones y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de

Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***TERCERA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-7-20088-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere la constitución de la garantía única y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA** y de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 30 JUL 2026

EL CONTRATANTE

Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Señor **JUAN CARLOS GIRALDO RAMIREZ**
Gerente BRUJULA SM S.A.S

Elaboró: Intendente **MAURICIO CALDERON OLARTE**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARBEDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe **MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Asesor Jurídico RASES No. 6 (E)

Ubicación D//: Contratos 2025/Contrato REHABILITACION USUARIOS ADICCION Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA